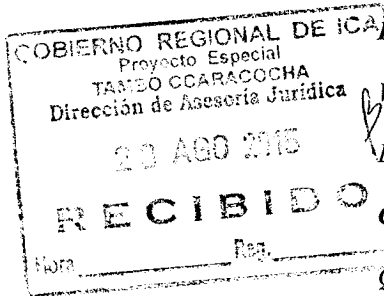




### RESOLUCION GERENCIAL N° 114-2015-GORE-ICA-PETACC/GG.



Ica, 20 de Agosto de 2015.

**VISTO:**

El Memorando N° 369-2015-GORE-ICA-PETACC/GG, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el PETACC es un órgano descentralizado del Gobierno Regional de Ica, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. El PETACC depende de la Presidencia del Gobierno Regional de Ica;

Que, en el régimen del Decreto Legislativo N° 728, la posibilidad de desplazarse funcionalmente a un trabajador, encargándosele actividades correspondientes a un cargo superior al que venía desempeñando habitualmente, **emerge del poder de dirección que ostenta el empleador en el marco de la relación laboral**, que le permite organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales y, en ese entendido, variar algunas condiciones de la prestación del servicio, sin afectar derechos laborales;

Conforme lo dispone el segundo párrafo del artículo 9° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, que establece la potestad del empleador, quién está facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo”;

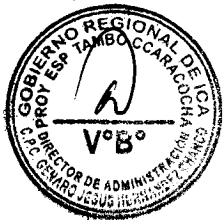
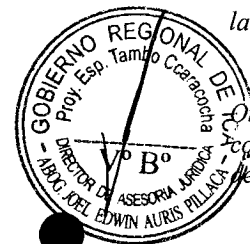
Que, mediante suscripción de contrato laboral de trabajo, los trabajadores y funcionarios del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, se obligan y aceptan que pueden ser desplazados hacia otro lugar dentro del ámbito del PETACC, para lo cual estará sujeto a las disposiciones de la autoridad administrativa del lugar de destino. En este caso se le asignará funciones acordes con las metas y objetivos del Proyecto y la Institución. Ello establecido en el segundo párrafo de la Cláusula Segunda de cada contrato;

Que, dentro de las funciones de la Gerencia General, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del PETACC, está la de “Suscribir los contratos laborales de los Funcionarios, con categoría de Director, aprobados por el Consejo Directivo, autorizar la contratación, ascenso y despido del personal profesional, técnico y auxiliar del PETACC, de acuerdo a las normas legales vigentes;

Que, el literal vi) del artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo de Empleados y Obreros del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado por Resolución Gerencial N° 166-2013-GORE-ICA-PETACC/GG con el visto de conformidad de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica, establece que: constituyen derechos y facultades del PETACC las siguientes: (...), “vi) Efectuar rotaciones y/o reubicaciones o cambios de colocación de los trabajadores en función de las necesidades del PETACC y de acuerdo a las plazas disponibles, preservando las categorías y remuneraciones de los trabajadores”;

Que, de acuerdo al régimen de la actividad privada al cual se encuentran ligados los trabajadores del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, se debe tener en cuenta que el contrato de trabajo es de prestaciones recíprocas y que, en virtud, debe entenderse a que dichas prestaciones mantengan equilibrio, lo que se logra, precisamente, cuando el desempeño (aunque sea temporal) de funciones correspondientes a un mayor nivel, tiene como contrapartida la percepción (también temporal) de un mayor monto por conceptos de remuneración;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia General dispuso la elaboración del proyecto de la Resolución de encargatura de la Dirección de Obras del PETACC al Sr. Rudy Torres Borda, con efectividad al 20 de Agosto del 2015.





### RESOLUCION GERENCIAL N° 114-2015-GORE-ICA-PETACC/GG.

Que, estando a lo expuesto y con el visto de la Dirección de Administración y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

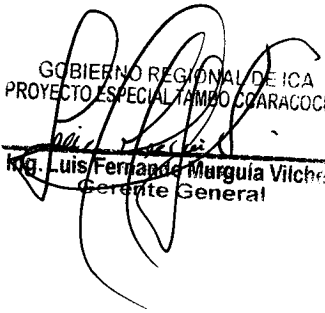
#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Encargar al Ing. RUDY TORRES BORDA – Ingeniero IV, por ausencia del Titular al encontrarse el uso físico de vacaciones, la Dirección de Obras del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, establecido en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-GORE-ICA; debiéndose regir dentro de los alcances y asignación de funciones contemplados en los artículos 30° y 31° del Reglamento de Organización y funciones del PETACC. La mencionada encargatura surtirá sus efectos a partir del día de hoy 20 de Agosto hasta el 25 de setiembre de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que la Dirección de Administración a través del Área de Personal adopte las medidas pertinentes para el total cumplimiento de la presente Resolución Gerencial.

**ARTICULO TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución a los interesados, Dirección de Administración para su conocimiento y fines.

#### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA  
  
Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez  
Gerente General